



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE SALUD

Parral, Febrero 09 del 2011.

DECRETO EXENTO N° 641

- VISTOS:**
- 1) El D. F. L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
 - 2) La Ley N° 19.378 del 13 de Abril de 1995, Ministerio de Salud.
 - 3) Contrato de Prestación de Servicio a Honorarios de fecha 17 de Enero del 2011.
 - 4) Decreto N° 654 del 09.12.2008, Alcalde de Parral.
 - 5) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE**, a contar del 17 de Enero del año en curso el Contrato a Honorarios, que se adjunta, de la siguiente persona:

MADÉLIN ANDRADE ARIAS
Rut: 16.965.460-3

Técnico en Deporte

2.- **IMPUTASE**, el gasto que representa este Decreto al ítem 21405 "Fondo de Administración", según presupuesto del Departamento de Salud, año 2011.

Anótese, Refréndese, Comuníquese, Archívese y Páguese.



JAVIER CARVALLO SÁEZ
Secretario Municipal (s)



ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
Alcalde de Parral

Vº Bº **ASESOR JURÍDICO**

IUE/JCS/MGR/jgf
DISTRIBUCIÓN

- 1.- I. Municipalidad de Parral
- 2.- Interesado
- 3.- Archivo Finanzas
- 4.- Archivo

I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE SALUD

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 17 de Enero del 2011, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Unico Tributario, número Sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (Nº 69.130.700-K) representada legalmente por su Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, Cédula Nacional de Identidad Nº 4.860.477-3, ambos domiciliados en Calle Dieciocho Nº 720 de la comuna de Parral, en adelante la "Municipalidad"; y por la otra parte la **Sra. MADELIN MARYORI ANDRADE ARIAS**, RUT: 16.965.460-3, Técnico en Deporte, domiciliada en Villa Pilar 2 pasaje 1 Nº 1079 de la comuna de Parral, en adelante el "Prestador"; los comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: Por el presente instrumento, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrata los servicios de la **Sra. Andrade Arias**, bajo el régimen de honorarios, a fin de que realice talleres de actividad física, a pacientes pertenecientes al programa de Salud Mental del Departamento de Salud de Parral, Dichas labores serán desarrolladas en forma alternada en Cesfam Arrau Méndez y Cecof Los Olivos los días:
Lunes, Martes, Miércoles y Jueves de 15:00 hrs. 16:30 hrs. y de 17:00 hrs. a 18:30 hrs.

SEGUNDO: La I. Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud, pagará al Técnico antes señalado, a título de honorarios la suma de \$5.000.- (cinco mil pesos), menos impuestos, por cada hora realizada, los que se cancelaran en forma mensual, previa presentación de la boleta e informe del encargado del Programa de Salud Mental que acredite la ejecución de los talleres.

TERCERO: El presente contrato rige a contar del 17 de Enero del 2011 y durará hasta el 31 de Diciembre del mismo año. La Municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa y sin previo aviso, sin derecho a indemnización alguna; en cambio el prestador de servicios deberá dar aviso con a lo menos 5 (cinco) días de anticipación, del término de su contrato a la Municipalidad.

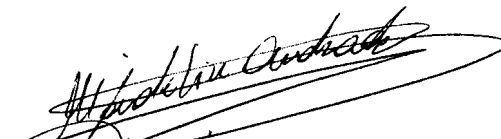
CUARTO: Esta prestación de servicios no importa de manera alguna relación de dependencia o subordinación regida por el Código del Trabajo. Esto es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que, dada su naturaleza jurídica, entre las partes no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia, quedando la **Ilustra Municipalidad de Parral exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones provisionales y pagos de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiera o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social**, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva del Prestador de Servicios, quien acepta satisfactoria y expresamente tal condición, sin formular reclamo alguno al respecto.

QUINTO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten desde luego a la competencia y jurisdicción de sus tribunales de Justicia.

SEXTO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman 4 (cuatro) ejemplares de igual tenor, uno de los cuales la Sra. Andrade Arias declara recibir a su entera satisfacción, quedando uno en poder de la I. Municipalidad de Parral y dos en el Departamento de Salud.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT Nº 69.130.700-K, representada legalmente
Por su Alcalde don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**
C.N.I. Nº 4.860.477-3



MADÉLIN M. ANDRADE ARIAS
RUT 16.965.460-3



Vº Bº ASESOR JURÍDICO